



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2021-MDP/CM

Pimentel, 16 de julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de julio 2021; Informe N°163-2021-MDP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficio N°001917-2021-GR.LAMB/GERESAL-L, de fecha 08 de julio 2021, emitido por la Gerente (e) Regional de Salud – Lambayeque, Luz Catherine Gaitán Velásquez, Informe Legal N°443-2021-MDP/GAJ, de fecha 14 de julio 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope y;

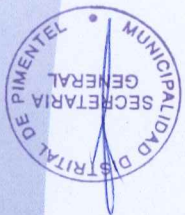
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°163-2021-MDP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa; señala que, es PROCEDENTE la disponibilidad presupuestal para celebrar el convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el periodo de un año (Año Fiscal 2021);

Que, mediante Oficio N°001917-2021-GR.LAMB/GERESAL-L, de fecha 08 de julio 2021, emitido por la Gerente (e) Regional de Salud – Lambayeque, Luz Catherine Gaitán Velásquez, hace llegar el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel, relacionado con el apoyo con Personal de Salud, con la finalidad de que sea evaluado;

Que, mediante Informe Legal N°443-2021-MDP/GAJ, de fecha 14 de julio 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope; señala que, en virtud en las consideraciones expuestas y teniendo opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al proyecto de propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y la entidad sobre apoyo con personal de salud





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

y servicios, en consecuencia, debe derivarse el expediente administrativo al Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión - y de ser el caso – su aprobación para que autorice al titular del pliego su suscripción, conforme a lo estipulado en el artículo 9.26 de la ley N° 27972 ley orgánica de municipales;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: Cesar Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, SOBRE APOYO CON PERSONAL DE SALUD Y DE SERVICIOS, EL CUAL TIENE UNA DURACIÓN DE SEIS (06) MESES Y PODRÁ SER PRORROGADO POR PERIODOS SIMILARES MEDIANTE ADENDA CORRESPONDIENTE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

